



Río Cuarto, 5 de junio de 2024

VISTO el Expediente N°145412, referido a la solicitud presentada por la estudiante *Ariadna BARACCO GERBAUDO (DNI N° 44.992.542)*, solicitando equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Abogacía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Abogacía, dependiente de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Cuyo, San Luis .

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 006/2021 de Junta Electoral, y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la estudiante *Ariadna BARACCO GERBAUDO (DNI N°44.992.542)*, la asignatura *Sociología General (2592)*; ello para la carrera de Abogacía (Cód. 50-01-2).

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 276/2024

M.M.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 06 de junio de 2024 a las 12:31:38

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-276_24 Equivalencia no otorgar BARRANCOS [95939f]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



CLARISA VERÓNICA PEREYRA
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Humanas

FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas